



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
I.N.C.A.A.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – COMPRAS

LIMA 319 – 7° PISO Of. COMPRAS
TELÉFONO 4379-0969 – FAX 4379-0943
e-mail: compras@incaa.gov.ar

EXPEDIENTE N° 7690/2014

Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 7/2015

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de Hospedaje, transfer y medios alternativos de transporte, localización de equipajes, revalidación, asistencia médica, asistencia legal, traslado en caso de emergencia y cualquier otro requerimiento que pudiera suscitarse en caso de imprevistos fuera del país, a fin de cubrir los requerimientos del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, como así también servicios anexos y conexos resultantes de Traslados Internacionales, exceptuando los traslados aéreos, que se gestionan a través de OPTAR S.A.; de acuerdo a lo establecido por Decreto n° 984/2009. Exceptuando casos en los cuales la línea de Bandera no posea disponibilidad o en los cuales no cubra los destinos solicitados.

Tipo de Acto: LICITACIÓN PÚBLICA.

Modalidad: Orden de Compra Abierta hasta la suma total de Pesos Doce Millones \$ 12.000.000.-

Valor del Pliego: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Plazo de mantenimiento de la Oferta: SESENTA (60) DÍAS HABILES.

Plazo de Entrega: 24 meses desde la recepción de la orden de compra, con opción a prórroga por un año más

Condiciones de Pago: Contra certificación parcial a los treinta (30) días de presentada la factura.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Departamento de Compras sito en Lima 319, 7° piso, Capital Federal.

Lugar de Apertura: Lima 319 – 7° piso – Departamento de Compras – Capital Federal

Fecha de Apertura: 13 de Julio de 2015.

Hora de Apertura: 15 horas.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Consulta/Retiro/Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 11 hasta las 15 horas a partir de la publicación en dicho medio, hasta el día 10 de julio de 2015, en 7° Piso, Dpto. Compras.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

**ANEXO I
RESOLUCIÓN:**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Art. 1. OBJETO DE LA CONTRATACION: Servicios que surjan de la participación de la Delegaciones Argentinas, que participan en Muestras, Festivales y todo tipo de Evento realizado en el exterior, Hospedajes, transfer y medios alternativos de transporte, localización de equipajes, revalidación, asistencia médica, asistencia legal, traslado en caso de emergencia y cualquier otro requerimiento que pudiera suscitarse en caso de imprevistos fuera del país, a fin de cubrir los requerimientos del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, como así también servicios anexos y conexos resultantes de Traslados Internacionales, exceptuando los traslados aéreos que se gestionan a través de OPTAR S.A.; de acuerdo a lo establecido por Decreto n° 984/2009. Exceptuando casos en los cuales la línea de Bandera no posea disponibilidad o en los cuales no cubra los destinos solicitados

El servicio requerido precedentemente se efectuará hasta la suma máxima de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-) durante el periodo de vigencia de la prestación VEINTICUATRO (24) MESES o hasta agotar dicha suma, con opción a prórroga por igual periodo.

Art.2 CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: A todos los efectos legales de la presente contratación, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente contratación se ajustará a la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo al artículo 28 A) y 33 A) del la Resolución n° 311/12/INCAA.

Durante la vigencia del contrato el INCAA podrá cotejar tarifas con otros oferentes que ofrezcan iguales servicios, de constatar que éstas tarifas son inferiores, el INCAA se reserva la potestad de contratarlos sin que ello implique ningún tipo de resarcimiento a favor del adjudicatario, como así también la no-formulación de solicitudes de aprovisionamiento durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para el INCAA y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

Art. 4º CONTENIDO DE LAS OFERTAS - OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES:

4.1. "Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Publica Nacional" (que se adjunta en el presente Pliego).

4.2 Información Impositiva: A los efectos de la presente contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

LAS OFERTAS QUE SUPERAN LOS \$ 50.000.- DEBERAN PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP-DGI), DE DONDE SURGE QUE EL PROPONENTE NO REGISTRE INCUMPLIMIENTOS IMPOSITIVOS Y/O PREVISIONALES. EN CASO QUE EL CERTIFICADO CITADO SE ENCUENTRE EN TRAMITE ANTE LA AFIP-DGI, DEBERA PRESENTARSE COMPROBANTE DE DICHA CIRCUNSTANCIA, Y LOS RECIBOS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS, (IVA, GANANCIAS, APORTES PREVISIONALES), CORRESPONDIENTES A LOS TRES ULTIMOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS EN LA PRESENTE CONTRATACION.

4.3 Retiro o Recepción de Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

4.3.1. Consulta de Pliegos:

El presente Pliego puede consultarse de lunes a viernes de 10:30 hasta las 15:30 hs. Hasta 72 horas de la apertura. Los interesados podrán optar entre dos procedimientos diferentes a fin de obtener el Pliego de bases y Condiciones Particulares:

Se podrá descargar y consultar también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio de Internet del INCAA.

No será válido para presentarse a cotizar la descarga del Pliego de sitios de Internet.

4.3.2. Retiro de Pliegos.

Los interesados también podrán retirar el formulario de venta de pliegos por Lima 319, piso 5º, Oficina de Compras, para que el mismo sea sellado por el Área de Tesorería, toda vez que el mismo sea abonado, culminados estos pasos se dará entrega del Pliego en el Área de Compras.

4.3.2.1. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

Art. 5º FORMA DE COTIZACION: Deberá ser en Pesos Argentinos, por ítem, en forma parcial y global.

Tratamiento Fiscal: El INCAA reviste condición de "Consumidor Final" frente al Impuesto al Valor Agregado, y actúa como agente de retención de los distintos regímenes impositivos (Ganancias, Ingresos Brutos, etc.) y/o previsionales vigentes.

Art. 6º FORMALIDADES DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en papel en original y una (1) copia, foliadas y firmadas por el oferente o su representante en todas y cada una de sus hojas. Estarán contenidas en sobre, caja o paquete, perfectamente cerrado e identificado con los datos del procedimiento, fecha de apertura y nombre del oferente. También se deberá presentar la oferta en soporte digital.

Art. 7º GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de la misma.

Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de la Resolución n° 311/12INCAA.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Art. 8º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de treinta (30) días hábiles. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento mencionado, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Art. 9º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS:

El presente Pliego de Bases y Condiciones, puede consultarse en Lima 319 7º piso – C.A.B.A. Departamento de Compras de lunes a viernes de 10:30 hasta las 15:30 hs. Hasta 72 horas de la apertura. Los interesados podrán realizar consultas telefónicas al 4379-0969/0943 o a compras@incaa.gov.ar

Se podrá descargar y consultar también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio de Internet del INCAA. www.incaa.gov.ar

Art. 10º LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar indicado y hasta el día y hora establecidos para la apertura de aquellas en el presente pliego.

Art. 11º APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas recibidas serán abiertas en un acto formal en el lugar establecido en el presente pliego ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes.

Art. 12º REQUISITOS TÉCNICOS: Las ofertas que no reúnan los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente artículo, no podrán ser evaluadas conforme la metodología establecida en el Art. 13 del presente Pliego.

Todas las fotocopias requeridas de las constancias solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán estar certificadas por Escribano Público y en el caso de corresponder Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

a) Idoneidad:

1. Presentar copia de licencia definitiva de la Secretaría de Turismo coma Empresa de Viajes y Turismo, cuyo otorgamiento no sea inferior a los tres (3) años.

2. Presentar copia del certificado de habilitación de un idóneo de turismo (Resolución N° 763/92 de la Secretaria de Turismo).

3. Acreditar experiencia en la atención de Organismos Estatales Nacionales y/o Provinciales y/u Organismos y/o Empresas Privadas Nacionales o Extranjeras que operan en el país u otras organizaciones semejantes por su envergadura, en viajes regionales y de cabotaje con una antigüedad mínima de dos (2) años.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

b) Capacidad Operativa:

1. Acreditar como Agencia de Turismo, certificación de ventas realizada por Contador Público, con la correspondiente intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la que se constate haber facturado en los años calendario 2013 y 2014 un promedio anual mínimo de pesos siete millones (\$ 7.000.000).

2. Acreditar mediante constancia y/o certificación de ventas realizada por Contador Público, con la correspondiente intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que la facturación correspondiente al objeto del llamado, durante los años calendario 2012 y 2013, no es en promedio menor a pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) anuales .

c) Capacidad Financiera y Patrimonial:

1. Presentar certificación de B.S.P. de no haber incurrido en default en los últimos dos (2) años.

2. Presentar Estados Contables de los últimos dos años, dictaminado por Contador Público y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3. Presentar un Patrimonio Neto promedio no inferior a DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-).

d) Infraestructura para la atención del servicio:

1- Acreditar fehacientemente una antigüedad mínima de tres (3), años en el Mercado

2. Poseer un sistema de guardia permanente para atender requerimientos urgentes de emisión y/o atención derivada del servicio, las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, vía telefónica, fax o e-mail.

3. Comprometerse expresamente a disponer, en caso de resultar adjudicatario, de un mínimo de tres (3) líneas telefónicas, una (1) línea de fax en su domicilio comercial o líneas rotativas, cuenta activa de correo electrónico (e-mail) y un (2) teléfonos celulares, a fin de efectuar las reservas y requerimientos.

Art.13º COTIZACIÓN:

1) Plan de descuentos porcentuales - otros beneficios:

Facultativamente y en oportunidad de la presentación de las ofertas, los oferentes presentarán:

a) Descuentos porcentuales sobre las tarifas de los servicios detallados en el Artículo I. El descuento se debe aplicar sobre la comisión que obtiene el oferente.

b) Sistema de devoluciones (Nota de Créditos) o compensaciones (Canjes) por Servicios emitidos pero no utilizados.

2) Precio/ Honorarios:

El oferente deberá cotizar el precio / honorario en porcentajes por los servicios terrestres.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Los descuentos, beneficios y precios / honorarios serán puntos a evaluar para la selección de la oferta conforme se describe en el artículo 15°.

Asimismo se utilizará el sistema de puntaje que a continuación se describe a efectos de ponderar los distintos aspectos de la propuesta.

Por otro lado, el INCAA podrá solicitar toda documentación que considere relevante a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas.

El valor máximo a obtener por este sistema será de 1000 puntos.

El sistema de puntaje será el método utilizado a fin de obtener la más óptima y justa evaluación de las ofertas, resultando mejor evaluada en este sentido quien obtenga el puntaje más alto.

a) Idoneidad:

Puntaje Máximo: 400 puntos.

a.1- Acreditar experiencia en la atención de Organismos Estatales Nacionales y/o Provinciales y/u Organismos Internacionales y/o Empresas Privadas Nacionales o Extranjeras u otras organizaciones semejantes por su envergadura, en Eventos llevados a cabo en el país y traslados dentro del territorio nacional. Las renovaciones o prórrogas de los contratos con una misma empresa u organismo no se computarán a los efectos de este cálculo:

El puntaje máximo a obtener será de 100 puntos

Desde 1 hasta 5 organismos y/o empresas.	40 puntos
Desde 5 hasta 10 organismos y/o empresas.	60 puntos
Más de 10 organismos y/o empresas.	100 puntos

a.2- Acreditar antigüedad en la atención a organismos y/o empresas, medidos en meses, colocar el/los organismos y/o empresas de mayor antigüedad:

El puntaje máximo a obtener será de	100 puntos
Desde 24 meses hasta 36 meses	40 puntos
Desde 37 meses hasta 60 meses	60 puntos
Más de 60 meses	100 puntos

a.3- Tipo de Organismos y/o empresas a las que prestan servicios:

El puntaje máximo a obtener será de 200 puntos

Provinciales /0 Privados	100 puntos
Nacionales /0 Internacionales	200 puntos

b) Capacidad Operativa: (Según los conceptos descriptos en el Art. 13, inc. b) Puntaje Máximo: 200 puntos.

b.- Facturación Promedio Anual, de los años calendario 2013 y 2014.

El puntaje máximo a obtener será de	100 puntos
Desde 7.000.000 hasta \$ 8.999.999	40 puntos
Desde \$ 9.000.000 hasta \$ 10.999.999	60 puntos
Más de \$ 11.000.000	100 puntos

b.2- Facturación de Servicios Internacionales Promedio Anual correspondiente al objeto del llamado de los años calendario 2013 y 2014.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

El puntaje máximo a obtener será de 100 puntos

Desde 4.000.000 hasta \$ 5.999.999	40 puntos
Desde \$ 6.000.000 hasta \$ 7.999.999	60 puntos
Más de \$ 8.000.000	100 puntos

c) Descuentos Porcentuales - Otros Beneficios - Precio / Honorario:

Puntaje Máximo: 400 puntos

Los resultados de los cálculos se computarán a base de números enteros, redondeándose hacia arriba toda fracción mayor a cinco.

c.1- Al porcentaje de descuento ofrecido por el oferente se lo ponderará según la siguiente fórmula, obteniendo como puntaje máxima 250 puntos.

Puntaje del oferente a calificar:
$$\frac{250 \times \text{Porcentaje de la oferta a calificar}}{\text{Porcentaje de la oferta de mayor descuento (*)}}$$

(*) El descuento se aplicará sobre la comisión que obtiene la Agencia

c.2- Sistema de devolución (notas de crédito) o compensaciones (canjes) por pasajes emitidos pero no utilizados. En el caso de que la oferta incluya este beneficio, se asignará un puntaje de 90 puntos

c.3- Al porcentaje de Honorarios por los servicios terrestres se lo ponderará según la siguiente fórmula, obteniendo como puntaje máxima 60 puntos

Puntaje del oferente a calificar:
$$\frac{60 \times \text{Porcentaje de la oferta de menor porcentaje de honorarios}}{\text{Porcentaje de la oferta a calificar}}$$

d) Capacidad Financiera y Patrimonial:

d -1- Se realizará el análisis de la situación económica - financiera y patrimonial correspondiente a los estados contables de los últimos dos ejercicios mediante distintos indicadores.

Art. 14º.- OBSERVACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION. Los oferentes podrán observar el dictamen de Evaluación de ofertas dentro de los TRES (3) días de notificada.

Durante ese término el expediente quedará a disposición de los interesados para su vista en la dependencia que se determine, sin perjuicio de la puesta de conocimiento en forma personal, por fax , por e-mail o por cualquier medio a los oferentes.

La adjudicación será resuelta por las autoridades competentes del INCAA en forma fundada, salvo cuando se trate de la aplicación del régimen simplificado. En el mismo acto, deberán resolverse las observaciones y/o impugnaciones formuladas al Acta de Evaluación. Podrá adjudicarse la contratación.

Art. 15º ADJUDICACION y EJECUCION DEL CONTRATO: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente conforme el criterio de evaluación descrito en el Artículo 13º de la presente.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

El INCAA se reserva el derecho de realizar continuos chequeos de oportunidad en la empresa adjudicataria a efectos de establecer el precio mas conveniente para cada tramo solicitado, dejándose establecido que la agencia transferirá al INCAA las mejores tarifas que pacte con las transportadoras.

Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de admisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al CINCO POR MIL (0,5 ‰) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada.

La impugnación será resuelta por el Presidente del INCAA. En ningún caso la interposición de la impugnación o las revisiones tendrán carácter suspensivo del procedimiento de selección.

Art. 16º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de la Orden de Compra, a través de cualquiera de los medios previstos en el Art. 61 del la Resolución n1 311/12INCAA.

Art.17º LUGAR DE ENTREGA: Las solicitudes serán realizadas por los responsables que designe el INCAA, por vía telefónica o Internet.

Art. 18º VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del contrato a celebrarse será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra.

Art. 19º OPCION A PRORROGA: El organismo contratante se reserva la facultad de prorrogar la vigencia del contrato por un plazo de doce (12) meses adicionales o fracción menor, con acuerdo de partes.

Podrán prorrogarse por única vez y por un plazo máximo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá ampliarse más allá de UN (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.

Art. 20º RECEPCION:

Provisoria: tal carácter reunirán los servicios que, de acuerdo con lo pactado contractualmente, efectúe el proveedor en el lugar indicado y los que acompañará, en cada oportunidad.

Definitiva: El certificado de Recepción Definitiva será emitido dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción provisoria, una vez cotejada la adecuación de los servicios a lo solicitado, por parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del INCAA.

Art. 21º CONDICIONES DE PAGO: Los pasajes y/o servicios serán facturados contra la emisión de los primeros y/o la contratación de estos últimos.

Los pagos serán efectuados en pesos, en el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la factura, una vez emitido el respectivo certificado de recepción definitiva, por parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración fuera realizado fuera del término previsto, no imputable al proveedor, deberá aplicarse una tasa del cinco por ciento (5%) anual sobre los importes nominales.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A los efectos del pago de los servicios prestados, la adjudicataria deberá presentar en la Mesa de Entradas del INCAA, sita en Lima 319, Piso 1º, la siguiente documentación:

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1814/05 Y complementarias. Además deberán tenerse en cuenta el tratamiento fiscal enunciado en el Artículo 6 del presente Pliego



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO 2 PLANILLA DE COTIZACIÓN

La presente Licitación se adjudicará hasta la suma máxima de ----- (\$ -----).

REGLON N°	DETALLE	PRECIO TOTAL
	Servicio a fin de cubrir los requerimientos del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, En el exterior, servicios terrestres, incluyendo alojamiento, transfers, alquiler de autos, buses y minibuses, por día, por semana, por mes, asistencia al viajero, traslados, servicios de organización integral de eventos que se lleven a cabo en el país (Alquiler de Salones, catering, cafetería, comidas, sonido/iluminación, equipamiento de proyección y video), localización de equipajes, revalidación y modificaciones de rutas, asistencia al viajero y cualquier otro requerimiento que pudiera suscitarse en caso de imprevistos, en el extranjero.	

SON PESOS

ANEXO PLANILLA DE COTIZACIÓN

Descuentos Porcentuales - Otros Beneficios - Precio / Honorario:

CONCEPTO	COTIZACION (En porcentajes)
----------	--------------------------------

Descuento porcentual sobre las tarifas aéreas y los servicios detallados en el Objeto del Pliego

Precio / Honorario porcentual por los Servicios terrestres.

CONCEPTO	COTIZACION (SI/NO según corresponda)
----------	---

Sistema de devoluciones (nota de créditos) o Compensaciones (canjes) por pasajes Emitidos pero no utilizados.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

"ANEXO II"

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL		
Razón Social, Denominación o nombre completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
Tipo: LICITACION PUBLICA	N° 7	Ejercicio 2015
Modalidad: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA		
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del ARTÍCULO 27 DE LA RESOLUCION N° 311/12 (REGLAMENTO DE COMPRAS DEL INCAA)		
<p>TITULO XI – PROVEEDORES CAPITULO I CAPACIDAD PARA CONTRATAR ARTICULO 27.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en el presente Régimen. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188. c) Los empleados y el personal directivo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades y anticorrupción. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.</p>		
FIRMA:		
ACLARACION:		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:		
CARACTER:		
LUGAR Y FECHA:		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

"ANEXO III"

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL				
Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo: LICITACION PUBLICA		Nº 7	Ejercicio 2015	
Modalidad: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA				
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACION:				
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:				
CARACTER:				
LUGAR Y FECHA:				